



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/101
26 de abril de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 95 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/710)]

47/101. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización
Internacional de Drogas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/104, de 16 de diciembre de 1991, en la que pidió que se llevase a cabo lo antes posible el proceso de reestructuración del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a fin de que el Programa cumpliera su mandato con mayor eficacia y eficiencia,

Recordando también la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción aprobados en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, el 23 de febrero de 1990 1/,

Destacando que el problema del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas debe abordarse en el contexto económico y social más amplio,

Reafirmando la importancia de la función del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como principal órgano de coordinación de la acción internacional concertada para la fiscalización del uso indebido de drogas,

1/ Resolución S-17/2, anexo.

Subrayando el papel de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas con respecto a las cuestiones de fiscalización de drogas y haciendo suyo el inciso c) del párrafo 1 de la resolución 1991/38 del Consejo Económico y Social, de 21 de junio de 1991,

Reconociendo que la cooperación internacional contra el tráfico ilícito debe procurarse en total conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional,

Observando que al examinarse las propuestas sobre el presupuesto por programas presentadas por el Secretario General para el bienio 1992-1993 se deben tener plenamente en cuenta las medidas propuestas con arreglo a la resolución 45/179, de 21 de diciembre de 1990, y la resolución 13 (XXXV) de la Comisión de Estupefacientes, aprobada en su 35º período de sesiones 2/,

Encomiando al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas por las actividades emprendidas hasta la fecha en el desempeño de las funciones que se le han encomendado,

Considerando la necesidad de evaluar los problemas, los avances y los retos relacionados con los programas de fiscalización de drogas, con miras a fortalecer la cooperación internacional,

1. Toma nota del informe del Secretario General 3/ acerca de las medidas adoptadas para aplicar la resolución 46/104 y acoge con beneplácito los esfuerzos emprendidos hasta la fecha en materia de fiscalización de drogas por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

2. Reafirma la resolución 1991/38 del Consejo Económico y Social, en la que se exhorta a la Comisión de Estupefacientes a que imparta orientaciones de política al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a que supervise sus actividades;

3. Insta al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que, en la aplicación del Programa Mundial de Acción, preste especial atención a las cuestiones individualizadas como prioritarias por la Comisión de Estupefacientes en su resolución 2 (XXXIV), aprobada en su 34º período de sesiones 4/;

2/ Véase E/1992/25-E/CN.7/1992/14, cap. XI.

3/ Véase A/47/471.

4/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento Nº 4 (E/1991/24), cap. XIV, secc. A.

4. Destaca la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas funcione sin tropiezos a fin de lograr los mejores resultados posibles en el cumplimiento de su mandato;

5. Exhorta al Secretario General a que aplique con carácter urgente todas las medidas necesarias para dar fin a la estructura organizativa y administrativa del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

6. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, de conformidad con la autoridad delegada en él por el Secretario General, coordine y dirija efectivamente todas las actividades de las Naciones Unidas concernientes a la fiscalización de drogas, a fin de asegurar la coherencia de las medidas que se tomen dentro del Programa, así como la coordinación, la complementariedad y la no duplicación de tales actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas y, en ese contexto, que trate activamente de obtener la cooperación y el apoyo de otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, programas bilaterales e instituciones nacionales, para llegar a un enfoque mundial;

7. Insta encarecidamente a todos los gobiernos a que presten el apoyo financiero y político más amplio posible al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en particular aumentando las contribuciones extrapresupuestarias a ese Programa, con miras a expandir y reforzar sus actividades operacionales y su cooperación técnica, en especial con los países en desarrollo;

8. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.